

Expediente nº 2023/PES_01/015473

ANUNCIO

Con fecha 25 de julio de 2023 y número de registro de resoluciones 3637, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, D^a Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 18 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aplicable conforme a la disposición final cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 14 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio de la Diputación de Granada 2004-2006.

De acuerdo con el Informe emitido por la Jefatura de Sección de Carrera Administrativa de Recursos Humanos.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por los artículos 34.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO. Convocar para su provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de Concurso (PB2023F2), los puestos de trabajo básicos incluidos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada que se detallan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Puestos de trabajo convocados.

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrR/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Las presentes Bases regirán la provisión con carácter definitivo, por **personal funcionario de carrera** de la plantilla de la Diputación de Granada y mediante el procedimiento de **CONCURSO**, del/de los puesto/s de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) que, previéndose para los mismos el sistema de provisión de concurso, quedan incluidos en el **Anexo I** de esta convocatoria, cuya provisión se estima procedente de acuerdo con la capacidad organizativa de la Diputación de Granada, encontrándose vacante/s y disponiendo de dotación en los Presupuestos provinciales.

Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, donde se recogerán sus características.

Segunda. Normativa de aplicación.

Estas bases se adecuan a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985 y el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como al Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, éste último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y al artículo 14 del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio de la Diputación de Granada 2004-2006.

Las bases reguladoras de la convocatoria se aprueban por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica en uso delegado de la atribución que le confieren los artículos 34.1 g) y 102.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

La convocatoria conteniendo dichas bases se aprobará por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, mediante resolución publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico y Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 97, párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria y resolución del mismo se incluirán en la página web de la Diputación de Granada, en el apartado de la Delegación de Recursos Humanos "Provisión de puestos":

<https://www.dipgra.es/seccion/portal-empleado-publico/>

Tercera. Requisitos y condiciones de participación.

3.1 Condiciones generales.

3.1.1 Podrá participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de Carrera que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente Base 3.1 así como los requisitos exigidos en el **Anexo I** de la Convocatoria para el puesto de trabajo ofertado.

3.1.2 Con carácter general, para poder participar, se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario de carrera.

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3.1.3 El personal funcionario de carrera podrá participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensos/as en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los empleados y empleadas en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4 Está obligado a participar el/la funcionario/a que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupe provisionalmente el puesto convocado.

De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción a un puesto de trabajo para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

3.1.5 Para poder concursar el personal funcionario de carrera deberá tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto adjudicado con carácter definitivo, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo o en los supuestos previstos en la Base 3.4.3 siguiente.

3.2 Discapacidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, el personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la presente convocatoria la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tengan atribuido el puesto o puestos solicitados.

El órgano competente podrá recabar, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

La Diputación Provincial de Granada asumirá la realización y financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación del empleado o empleada discapacitados al puesto de su adscripción, sin perjuicio de las subvenciones u otro tipo de ayudas que se puedan aplicar a esta finalidad.

3.3 Fecha de referencia.

La concurrencia en cada una de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos a valorar para cada uno de los puestos, tendrá su referencia, como máximo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrR/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3.4 Destinos.

3.4.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de Recursos Humanos la opción realizada, dentro del referido plazo posesorio.

3.4.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3.4.3 El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la resolución de la presente convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otro concurso de provisión de puestos, salvo que el puesto que soliciten se encuentre en la misma Delegación que el puesto de que se trate, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e), párrafo segundo, de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

4.1 Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica a través del servicio de inscripción en procedimientos de provisión de puestos de trabajo en la página web de la Diputación de Granada:

<https://dipgra.convoca.online/>

en el apartado "Provisión de puestos".

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este modelo será de uso obligatorio por los interesados, quedando excluidos aquellos que utilicen un modelo distinto. A su vez quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que se presenten por otros medios distintos a la web facilitada para la inscripción:

<https://dipgra.convoca.online/>.

4.2 Los puestos de trabajo que se soliciten deberán ir enumerados en el **Anexo II** por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

Igualmente, las personas participantes interesadas en resultas deberán especificar los puestos solicitados a las mismas identificando por orden de prioridad puesto y centro.

4.3 La solicitud se presentará en régimen de autobaremo, de modo que deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que sean valorados.

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos. La persona candidata

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrR/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



responde de los datos, méritos y valoración alegados.

El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces. Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

En ningún caso serán valorados como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de provisión del puesto al que se aspira.

4.4 En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

La documentación correspondiente a los méritos referidos a la Diputación Provincial de Granada de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, se incorporará de oficio por la Delegación de Recursos Humanos.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar copias electrónicas auténticas o copias electrónicas susceptibles de verificación de documentos electrónicos originales; también se podrán presentar copias electrónicas de documentos en soporte papel o en otro soporte no electrónico susceptible de digitalización. En todos estos casos deberán incluir los metadatos que acrediten su condición de copia y que se visualicen al consultar el documento.

Igualmente se admitirán documentos en soporte no electrónico digitalizados, debiéndose contrastar la autenticidad de la copia una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión, mediante la aportación de los originales para su cotejo o mediante una puesta de manifiesto electrónica conteniendo copia auténtica del documento original.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

4.5 La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación y valoración de los méritos alegados.

4.6 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia. El mes de agosto se declara inhábil a efectos de este concurso, por lo que si el plazo de solicitudes coincidiera en todo o en parte con el mismo se ampliará en lo que corresponda a partir del 1 de septiembre.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los peticionarios. Por tanto, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solo será admisible el desistimiento de la participación total en el concurso. El desistimiento podrá formularse en cualquier momento anterior a la constitución de la Comisión de Valoración, mediante solicitud presentada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada.

4.7 La Delegación de Recursos Humanos comprobará en primer lugar la concurrencia en cada persona candidata de las condiciones generales señaladas en la base 3.1.

La lista de admitidos/as y excluidos/as se publicará señalando un plazo de diez días hábiles

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Quinta. Comisión de Valoración.

5.1 Los méritos serán valorados por la Comisión nombrada al efecto, que queda designada en el **Anexo III** de esta convocatoria.

5.2 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso. La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de las personas aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5.3 La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros, de entre los cuales uno ejercerá la Presidencia y otro la Secretaría con voz y voto. Contará la Comisión con un número igual de suplentes. Su composición se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Los miembros de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera perteneciente a igual o superior Grupo al exigido para el puesto convocado y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

5.4 La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

5.5 La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los miembros de la Comisión de Valoración y sus asesores en las mismas estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada ley.

En lo no previsto expresamente en esta Base, será de aplicación lo dispuesto en la subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de las vocalías, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

Los actos derivados de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrR/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Sexta. Valoración de los méritos.

6.1 En el concurso solo serán objeto de valoración los méritos generales recogidos en la presente base, de acuerdo con el siguiente baremo detallado a continuación.

6.2 La Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes admitidas definitivamente que reúnan los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los solicitados, realizándose la correspondiente propuesta a favor del candidato o de la candidata con mayor puntuación o, en su caso, declaración de vacante desierta. Asimismo, la persona propuesta para su adscripción a cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria tendrá que haber alcanzado una puntuación mínima de 2,50 puntos.

6.3 La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

6.3.1 Grado personal consolidado

El grado personal reconocido se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo convocados en la forma siguiente:

- a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: **4.00 puntos.**
- b) Por la posesión de un grado personal igual o inferior al nivel del puesto solicitado: **3.80 puntos.**

6.3.2 Valoración del trabajo desarrollado

Se valorará cada año completo de permanencia en el desempeño de un puesto de trabajo relacionado con el que se convoca, **con un máximo de 7,50 puntos**, conforme a las siguientes puntuaciones y criterios:

- a) Por cada año completo en puesto relacionado del mismo grupo de la vacante a la que se opta: **0.50 puntos**
- b) Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: **0.45 puntos**
- c) Por cada año completo en puesto relacionado de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: **0.40 puntos**
- d) Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a la que se opta y, además, se trate de

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



puestos encuadrados en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, y dentro de ésta, en la Subescala Técnica o de Servicios Especiales.

- e) Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares previstos en el artículo 48, letras f), g) y h), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 37, apartados 4, 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se computarán en todo caso como jornada completa. Se valorará el tiempo de permanencia de las personas candidatas en la situación de excedencia por cuidado de familiares y demás situaciones a que se refiere el art.57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.
- f) En el caso de situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo, se estará al régimen de efectos propio de cada una según la legislación aplicable en su momento.
- g) El período de tiempo prestado como personal eventual no podrá valorarse como mérito.
- h) El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios se computará como realizado en el puesto de trabajo de adscripción temporal y no en el puesto de origen obtenido con carácter definitivo.
- i) No se tomarán en consideración las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

6.3.3 Formación y Perfeccionamiento

- a) Se valorará, **con un máximo de 2.10 puntos**, la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 39/2015, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 14 horas de duración ó 2 días: **0.07 puntos**
- De 15 a 40 horas de duración ó de 3 a 7 días: **0.15 puntos**
- De 41 a 70 horas de duración ó de 8 a 12 días: **0.30 puntos**
- De 71 a 100 horas de duración ó de 13 a 20 días: **0.40 puntos**
- De 101 a 200 horas de duración ó de 21 a 40 días: **0.45 puntos**
- De más de 200 horas de duración ó más de 40 días: **1.50 puntos**

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Serán en todo caso susceptibles de valoración las actividades formativas en las siguientes materias generales:

- Ofimática
- Prevención de Riesgos laborales
- Calidad en la gestión
- Procedimiento administrativo
- Lenguaje y estilo administrativo
- Archivo
- Normativa de régimen local
- Trabajo en equipo
- Habilidades sociales y organización del trabajo
- Atención al ciudadano
- Género
- Transparencia, Protección de datos y sigilo profesional
- Estatuto básico del Empleado público

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



6.3.4 Antigüedad

- a) Se valorará cada año completo de servicios prestados, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada, a razón de **0.25 puntos, con un máximo de 7,50 puntos.**
- b) Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares previstos en el artículo 48, letras f), g) y h), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 37, apartados 4, 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se computarán en todo caso como jornada completa. Se valorará el tiempo de permanencia de las personas candidatas en la situación de excedencia por cuidado de familiares y demás situaciones a que se refiere el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.
- c) Se realizará una valoración genérica por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario en el Cuerpo o Escala, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- d) No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Séptima. Adjudicación de puestos.

7.1 El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la mayor puntuación obtenida según el baremo de la Base Sexta. En este orden, la propuesta de resolución deberá recaer sobre la persona candidata a cada puesto que haya obtenido mayor puntuación, siempre que haya alcanzado una puntuación mínima de 2,50 puntos.

Las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo del concurso y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.

Si la persona concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus puntuaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquél que figure en primer lugar en su

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



solicitud.

7.2 En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la Base Sexta, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de nombramiento en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

7.3 Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos en la convocatoria o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario/a de un puesto.

7.4 Los traslados que hayan de producirse por resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.

Octava. Resolución

8.1 La Comisión de Valoración dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos del resultado del concurso, con la propuesta de adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la convocatoria.

Dicha adjudicación provisional se hará pública, abriéndose a partir del siguiente a esta publicación un plazo de tres días hábiles para efectuar las alegaciones pertinentes. Asimismo, durante este plazo, las personas interesadas podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, pero no alegar o incorporar nuevos méritos.

Estudiadas las alegaciones y subsanaciones por la Comisión, ésta trasladará a la Delegación de Recursos Humanos la propuesta definitiva de adjudicación, dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso.

8.2 La resolución motivada de la convocatoria corresponderá al Diputado Delegado de Recursos Humanos, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditado en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

8.3 El plazo máximo de resolución será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.4 La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo prevenido en el art. 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919



Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 45.2 de la misma Ley y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Novena. Toma de posesión.

9.1 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días naturales, con efectos de la fecha de reincorporación efectiva.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

9.2 El Diputado Delegado de Recursos Humanos, a propuesta del Director General de Recursos Humanos, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.

9.3 La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. Publicidad.

A lo largo del proceso de provisión, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por la Comisión de Valoración, se publicarán en la página web, en el apartado "Provisión de puestos" del servicio de inscripción en procedimientos de provisión de puestos de trabajo en la página web de la Diputación de Granada:

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrR/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



<https://dipgra.convoca.online/> , sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

Undécima. Disposición final.

Contra la resolución del concurso, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a la fecha de su firma electrónica
LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrR/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXO I – PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN SER OBJETO DE SOLICITUD

ORDEN	CENTRO	DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	AM	ESC	CATEGORÍA	CD	IMPORTE C.E.	GCP	CT	DG	TA	FE	O.T.R. REQ.	OBSERVACIONES
1	755- C.COJUP .REINA SOFIA	A.T.S. CC. SS.	1	N	F	C	B	DG	AE	A.T.S. CC. SS.	18	14427.7	9	12	NO				J34
2	112- CICLO INTEGRAL AGUA Y E.	A.T.S. SALUD AMBIENTAL	2	N	F	C	B	DG	AE	A.T.S. SALUD AMBIENTAL	18	14427.7	9	12	SI	SA			
3	752- RES. ROGUEZ. PENALVA	A.T.S./D.U.E.	1	N	F	C	A2	DG	AE	A.T.S./D.U.E.	19	16800,14	10,1	10	NO				J4
4	753- C.P. REINA SOFIA	A.T.S./D.U.E.	2	N	F	C	A2	DG	AE	A.T.S./D.U.E.	19	16800,14	10,1	10	NO				J4
5	103- CONTRAT. ADMIVA.Y C.P.C.	ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1	DG	AG	ADMINISTRATIVO	17	13256,6	8	8	NO				
6	210- CULTURA-SS.GG.	ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1	DG	AG	ADMINISTRATIVO	17	13256,6	8	8	NO				
7	301- INTERVENCION-C. Y F.	ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1	DG	AG	ADMINISTRATIVO	17	13256,6	8	8	NO				
8	302- GESTION PRES. Y C.	ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1	DG	AG	ADMINISTRATIVO	17	13256,6	8	8	NO				
9	530- RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRATIVO	2	N	F	C	C1	DG	AG	ADMINISTRATIVO	17	13256,6	8	8	NO				
10	713- IGUALDAD Y JUVENTUD	ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1	DG	AG	ADMINISTRATIVO	17	13256,6	8	8	NO				
11	810- SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1	DG	AG	ADMINISTRATIVO	17	13467,3	8	10	SI				
12	830- INF. Y EQJ. LOCALES	ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1	DG	AG	ADMINISTRATIVO	17	13256,6	8	8	NO				
13	520- NUEVAS TECNOLOGÍAS	ANALISTA	2	N	F	C	A1	DG	AE	ANALISTA	22	18480	11,1	8	NO	IN			D2
14	101- GABINETE PRESIDENCIA	ANALISTA PROGRAMADOR	2	N	F	C	A2	DG	AE	ANALISTA PROGRAMADOR	19	16589,44	10,1	8	NO	IN			D2
15	520- NUEVAS TECNOLOGÍAS	ANALISTA PROGRAMADOR	1	N	F	C	A2	DG	AE	ANALISTA PROGRAMADOR	19	16905,7	10,1	12	NO	IN			D2
16	810- SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS	ARQUITECTO	1	N	F	C	A1	DG	AE	ARQUITECTO	22	18480	11,1	8	SI				
17	900- ASISTENCIA A MUNIC.	ARQUITECTO	3	N	F	C	A1	DG	AE	ARQUITECTO	22	18480	11,1	8	SI				
18	810- SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS	ARQUITECTO TECNICO	1	N	F	C	A2	DG	AE	ARQUITECTO TECNICO	19	16589,44	10,1	8	SI				
19	830- INF. Y EQJ. LOCALES	ARQUITECTO TECNICO	3	N	F	C	A2	DG	AE	ARQUITECTO TECNICO	19	16589,44	10,1	8	SI				
20	900- ASISTENCIA A MUNIC.	ARQUITECTO TECNICO	1	N	F	C	A2	DG	AE	ARQUITECTO TECNICO	19	16589,44	10,1	8	SI				
21	901- PFEA	ARQUITECTO TECNICO	2	N	F	C	A2	DG	AE	ARQUITECTO TECNICO	19	16589,44	10,1	8	SI				
22	712- CENTRO PROV. DROG.	ASESOR PREVENCIÓN	1	N	F	C	A1	DG	AE		22	18796,26	11,1	12	NO	PS	DR		D2

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



23	102- SECRETARÍA GRAL.	AUX. ADMITVO.	1	N	F	C	C2	DG	AG	AUX. ADMITVO.	16	11531,1	6	8	NO			
24	600- DEPORTES	AUX. ADMITVO.	1	N	F	C	C2	DG	AG	AUX. ADMITVO.	16	11531,1	6	8	NO			
25	711- SERV.SOC.COMUNIT.	AUX. ADMITVO.	1	N	F	C	C2	DG	AG	AUX. ADMITVO.	16	11531,1	6	8	NO			
26	713- IGUALDAD Y JUVENTUD	AUX. ADMITVO.	1	N	F	C	C2	DG	AG	AUX. ADMITVO.	16	11531,1	6	8	NO			
27	712- CENTRO PROV. DROG.	AUX. ENFERMERIA	1	N	F	C	C2	DG	AE	AUX. ENFERMERIA	16	11847,36	6	12	NO			.J4
28	752- RES. RGUEZ. PENALVA	AUX. ENFERMERIA	6	N	F	C	C2	DG	AE	AUX. ENFERMERIA	16	11847,36	6	12	NO			.J4
29	753- C.P. REINA SOFIA	AUX. ENFERMERIA	8	N	F	C	C2	DG	AE	AUX. ENFERMERIA	16	11847,36	6	12	NO			.J4
30	106- ABOGACÍA PROVINCIAL	AUX. SERV. GRALES	1	N	F	C	C2	DG	AE	AUX. SERV. GRALES	16	11531,1	6	8	NO			AT
31	210- CULTURA-SS.GG.	AUX. SERV. GRALES	1	N	F	C	C2	DG	AE	AUX. SERV. GRALES	16	11741,8	6	10	NO			.J33
32	600- DEPORTES	AUX. SERV. GRALES	2	N	F	C	C2	DG	AE	AUX. SERV. GRALES	16	11741,8	6	10	NO			.J3
33	600- DEPORTES	AUX. TÈC. DEPORTIVO	1	N	F	C	C1	DG	AE	AUX. TÈC. DEPORTIVO	17	13467,3	8	10	SI			.J6 - D2 - Servicios Centrales
34	752- RES. RGUEZ. PENALVA	COCINERO	1	N	F	C	C2	DG	AE	COCINERO	16	11847,36	6	12	NO			.J3
35	754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	COCINERO	2	N	F	C	C2	DG	AE	COCINERO	16	11847,36	6	12	NO			.J3
36	751- RES. MAY. LA MILLAGROSA	CUID. TÈC. PERS. DEPEN.	2	N	F	C	C1	DG	AE	CUID. TÈC. PERS. DEPEN.	17	13572,86	8	12	NO			.J4
37	752- RES. RGUEZ. PENALVA	CUID. TÈC. PERS. DEPEN.	2	N	F	C	C1	DG	AE	CUID. TÈC. PERS. DEPEN.	17	13572,86	8	12	NO			.J4
38	753- C.P. REINA SOFIA	CUID. TÈC. PERS. DEPEN.	5	N	F	C	C1	DG	AE	CUID. TÈC. PERS. DEPEN.	17	13572,86	8	12	NO			.J4
39	755- C.OCUP. REINA SOFIA	CUID. TÈC. PERS. DEPEN.	3	N	F	C	C1	DG	AE	CUID. TÈC. PERS. DEPEN.	17	13572,86	8	12	NO			.J32
40	901- P.F.E.A.	DELINEANTE	1	N	F	C	B	DG	AE	DELINEANTE	18	14322,14	9	10	SI			
41	900- ASISTENCIA A MUNIC.	ECONOMISTA	1	N	F	C	A1	DG	AE	ECONOMISTA	22	18480	11,1	8	NO			
42	711- SERV.SOC.COMUNIT.	EDUCADOR/EDUC. SOCIAL	2	N	F	C	A2	DG	AE	EDUCADOR/EDUC. SOCIAL	19	16905,7	10,1	12	SI			.J6 - Centro SSSC Norte
43	711- SERV.SOC.COMUNIT.	EDUCADOR/EDUC. SOCIAL	1	N	F	C	A2	DG	AE	EDUCADOR/EDUC. SOCIAL	19	16905,7	10,1	12	SI			.J6 - Centro SSSC R. Fardesi P.Mnez./La Calahorra
44	711- SERV.SOC.COMUNIT.	EDUCADOR/EDUC. SOCIAL	1	N	F	C	A2	DG	AE	EDUCADOR/EDUC. SOCIAL	19	16905,7	10,1	12	SI			.J6 - Centro SSSC Valle Leclrin
45	840- CARRETERAS	ENCARGADO	1	N	F	C	C1	DG	AE	ENCARGADO	17	13572,86	8	12	NO			Especialidad Construcción
46	754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	ENCARGADO COCINERO	1	N	F	C	C1	DG	AE	ENCARGADO COCINERO	17	13572,86	8	12	NO			.J3
47	101- GABINETE PRESIDENCIA	ENCARGADO CONDUCTOR	1	N	F	C	C1	DG	AE	ENCARGADO CONDUCTOR	17	13467,3	8	10	NO			CRE
48	753- C.P. REINA SOFIA	FISIOTERAPEUTA	1	N	F	C	A2	DG	AE	FISIOTERAPEUTA	19	16900,14	10,1	10	NO			

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

SEDE ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	27/07/2023 14:14:56
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



49	810- SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS	ING. TEC. INDUSTRIAL	1	N	F	C	A2	DG	AE	ING. TEC. INDUSTRIAL	19	16589,44	10,1	8	SI			
50	112- CICLO INTEGRAL AGUA Y E.	ING. TEC. O. P.	1	N	F	C	A2	DG	AE	ING. TEC. O. P.	19	16800,14	10,1	10	SI			
51	830- INF. Y EQU. LOCALES	ING. TEC. O. P.	1	N	F	C	A2	DG	AE	ING. TEC. O. P.	19	16800,14	10,1	10	SI			
52	830- INF. Y EQU. LOCALES	ING. TEC. O. P.	1	N	F	C	A2	DG	AE	ING. TEC. O. P.	19	16589,44	10,1	8	SI			
53	840- CARRETERAS	ING. TEC. TOPOGRAFO	1	N	F	C	A2	DG	AE	ING. TEC. TOPOGRAFO	19	16589,44	10,1	8	SI			
54	830- INF. Y EQU. LOCALES	INGENIERO C.C. Y P.	1	N	F	C	A1	DG	AE	INGENIERO C.C. Y P.	22	18480	11,1	8	SI			
55	810- SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS	INGENIERO INDUSTRIAL	1	N	F	C	A1	DG	AE	INGENIERO INDUSTRIAL	22	18480	11,1	8	SI			
56	900- ASISTENCIA A MUNIC.	INSPECTOR TERRITORIO	2	N	F	C	B	DG	AE		18	14322,14	9	10	SI	TM		D53
57	752- RES. RGUEZ. PENALVA	MÉDICO	1	N	F	C	A1	DG	AE	MÉDICO	22	18690,7	11,1	10	NO			GRT
58	754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	MÉDICO	1	N	F	C	A1	DG	AE	MÉDICO	22	18690,7	11,1	10	NO			GRT
59	755- C.COUP. REINA SOFIA	MONITOR	3	N	F	C	C1	DG	AE	MONITOR	17	13572,86	8	12	NO			J34
60	900- ASISTENCIA A MUNIC.	OF. LETRADO	1	N	F	C	A1	DG	AE	OF. LETRADO	22	22822,38	11,1	10	SI	F-		D4
61	430- VIVERO PROVINCIAL	OFIC. SERVS. MULT.	1	N	F	C	C2	DG	AE	OFIC. SERVS. MULT.	16	11847,36	6	12	NO			
62	600- DEPORTES	OFIC. SERVS. MULT.	1	N	F	C	C2	DG	AE	OFIC. SERVS. MULT.	16	11847,36	6	12	NO			J33
63	752- RES. RGUEZ. PENALVA	OFIC. SERVS. MULT.	1	N	F	C	C2	DG	AE	OFIC. SERVS. MULT.	16	11847,36	6	12	NO			J3
64	752- RES. RGUEZ. PENALVA	OFIC. SERVS. MULT.	1	N	F	C	C2	DG	AE	OFIC. SERVS. MULT.	16	11847,36	6	12	NO			
65	754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	OFIC. SERVS. MULT.	3	N	F	C	C2	DG	AE	OFIC. SERVS. MULT.	16	11847,36	6	12	NO			J3
66	754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	OFIC. SERVS. MULT.	1	N	F	C	C2	DG	AE	OFIC. SERVS. MULT.	16	11847,36	6	12	NO			
67	600- DEPORTES	OPERARIO	5	N	F	C	AP	DG	AE	OPERARIO	13	10634,82	5	12	NO			J3
68	600- DEPORTES	OPERARIO	4	N	F	C	AP	DG	AE	OPERARIO	13	10634,82	5	12	NO			J33
69	752- RES. RGUEZ. PENALVA	OPERARIO	1	N	F	C	AP	DG	AE	OPERARIO	13	10634,82	5	12	NO			J3
70	754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	OPERARIO	1	N	F	C	AP	DG	AE	OPERARIO	13	10634,82	5	12	NO			J31
71	754- SS.GG. DE LOS CC.SS.	OPERARIO	2	N	F	C	AP	DG	AE	OPERARIO	13	10634,82	5	12	NO			J3
72	711- SERV.SOC.COMUNIT.	PSICÓLOGO	1	N	F	C	A1	DG	AE	PSICÓLOGO	22	18480	11,1	8	SI			J6 - Centro SSSCC Huéltor Tájjar/Monterío
73	711- SERV.SOC.COMUNIT.	PSICÓLOGO	1	N	F	C	A1	DG	AE	PSICÓLOGO	22	18480	11,1	8	SI			J6 - Centro SSSCC Vegas Alias
74	711- SERV.SOC.COMUNIT.	PSICÓLOGO	1	N	F	C	A1	DG	AE	PSICÓLOGO	22	18480	11,1	8	SI			J6 - Centro SSSCC Sierra Nevada
75	753- C.P. REINA SOFIA	PSICÓLOGO	1	N	F	C	A1	DG	AE	PSICÓLOGO	22	18690,7	11,1	10	NO			

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



76	754-SS.GG. DE LOS CC.SS.	PSICÓLOGO	1	N	F	C	A1	DG	AE	PSICÓLOGO	22	18690,7	11,1	10	NO		
77	109- JUNTA ARB. PROV. CONSUMO	TEC. GESTION	1	N	F	C	A2	DG	AG	TEC. GESTION	19	16589,44	10,1	8	NO		
78	301- INTERVENCION.C. Y F.	TEC. GESTION	2	N	F	C	A2	DG	AG	TEC. GESTION	19	16589,44	10,1	8	NO		
79	330- TESORERIA	TEC. GESTION	1	N	F	C	A2	DG	AG	TEC. GESTION	19	16589,44	10,1	8	NO		
80	530- RECURSOS HUMANOS	TEC. GESTION	3	N	F	C	A2	DG	AG	TEC. GESTION	19	16589,44	10,1	8	NO		
81	600- DEPORTES	TEC. GESTION	1	N	F	C	A2	DG	AG	TEC. GESTION	19	16589,44	10,1	8	NO		
82	713- IGUALDAD Y JUVENTUD	TEC. GESTION	1	N	F	C	A2	DG	AG	TEC. GESTION	19	16589,44	10,1	8	NO		
83	810- SS. GG. OBRAS Y SERVICIOS	TEC. GESTION	1	N	F	C	A2	DG	AG	TEC. GESTION	19	16589,44	10,1	8	NO		
84	110- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	TEC. MED. MEDIO AMBIENTE	1	N	F	C	A2	DG	AE	TEC. MED. MEDIO AMBIENTE	19	16589,44	10,1	8	SI		
85	200- EMPLEO Y DESARROLLO PROV.	TEC. SUP. DESARROLLO	2	N	F	C	A1	DG	AE	TEC. SUP. DESARROLLO	22	18480	11,1	8	SI		
86	410- FOMENTO AL DESARROLLO R.	TEC. SUP. DESARROLLO	2	N	F	C	A1	DG	AE	TEC. SUP. DESARROLLO	22	18480	11,1	8	SI		
87	210- CULTURA-SS.GG.	TEC. SUP. SERV. CULTURALES	3	N	F	C	A1	DG	AE	TEC. SUP. SERV. CULTURALES	22	18480	11,1	8	SI		
88	711- SERV. SOC.COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL	2	N	F	C	A2	DG	AE	TRABAJADOR SOCIAL	19	16905,7	10,1	12	SI		J6 - Centro SSCC Alpujerra Calahorra
89	711- SERV. SOC.COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL	3	N	F	C	A2	DG	AE	TRABAJADOR SOCIAL	19	16905,7	10,1	12	SI		J6 - Centro SSCC Vega-Temple
90	711- SERV. SOC.COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL	1	N	F	C	A2	DG	AE	TRABAJADOR SOCIAL	19	16905,7	10,1	12	SI		J6 - Centro SSCC Izmalloz
91	711- SERV. SOC.COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL	1	N	F	C	A2	DG	AE	TRABAJADOR SOCIAL	19	16905,7	10,1	12	SI		J6 - Centro SSCC Norte
92	711- SERV. SOC.COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL	1	N	F	C	A2	DG	AE	TRABAJADOR SOCIAL	19	16905,7	10,1	12	SI		J6 - Centro SSCC Norte
93	711- SERV. SOC.COMUNIT.	TRABAJADOR SOCIAL	2	N	F	C	A2	DG	AE	TRABAJADOR SOCIAL	19	16589,44	10,1	8	NO		Servicios Centrales

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr /5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CLAVES Y ABREVIATURAS
TP = Tipo Puesto: N = Puesto No Singularizado AD = Adscripción a: F = Personal Funcionario FP = Sistema de Provisión: C = Concurso GR = Grupo/s AM = Administración de acceso: DG = Diputación de Granada ESC. = Escala: AG = Administración General AE = Administración Especial CD= Complemento de Destino CE= Complemento Específico GCP = Grado de Contenido del Puesto CT = Condiciones de Trabajo TA = Titulación Académica SA= Téc. F.P. Grado Superior Salud Ambiental MA= Maestro/Educador Social ES= Educador Social F-DD= Derecho PS= Psicología

FE = Formación Específica
IN= Informática DR= Drogodependencias AT= Atención al público CO= Construcción TM= Territorio y Medioambiente Otros Requisitos CRE= Carnet Reglamentario Observaciones J3= Jornada especial turnos mañana/tarde incluidos no laborables J31= Jornada especial turnos mañana/tarde y sábados alternos J32= Jornada especial turnos mañana/tarde excepto sábados y domingos J33= Jornada especial turnos mañana/tarde/ tarde-noche incluidos no laborables J34= Jornada especial turnos mañana/tarde centro de día en días hábiles, excepto horarios especiales J4= Jornada especial turnos mañana/tarde/noche incluidos no laborables J6= Jornada especial con programación previa del servicio D2= Disponibilidad 50 hs/año D4= Disponibilidad exclusiva o libre D51= Disponibilidad 35 hs/mes D53= Disponibilidad 20 hs/mes GRT= Especialidad geriátrica/Formación específica geriátrica/Formación específica discapacidad intelectual

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrr /5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO III. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidencia:

Titular: Evaristo Martín Fernández

Suplente: Federico Martín Alonso

Secretaría:

Titular: Elena Valenzuela Poyatos

Suplente: Mercedes Dabán Sánchez

Vocalías titulares:

- Ángela Vílches Ferrón
- Timoteo Arco Lorca
- María Victoria Ocaña García

Vocalías suplentes:

- Juan Ramón La Chica Aranda
- Cristina La Chica Aranda
- Fernando Estella López

SEDE ELECTRÓNICA

Tel. 958 24 75 62
recursos-humanos@dipgra.es
Cód. DIR3 LA0004919

Código Seguro De Verificación	PJ8aGrR/5wVjm6CpP6cUGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mónica Castillo De La Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos Y Administración Electrónica-diputación De Granada	Firmado	27/07/2023 14:14:56	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			